

- xxviii de Consumo*
- + 2 *Agua de la gocho borquillas de fieras de los pios*
samucos Omapu totes grandes
- + 10.7 *Sebenagares borquillas Con fus altas gochas*
Se nellas algunas de Consumo
- + 11.7 *Exequia que mill Cienos y guarenta*
de plomo de Mosquite
- + 12.7 *Cin quenta y dos mill*
Sebenagares y guarenta
y tres onzas de Mucabos
de plomo
- X 13.7 *Seben mill Cienos gocho en sapie de las de Chocoma*
- X 14.7 *Exequia mill Sebenagares y guarenta y tres onzas*
de la quera de Mucabos
- + 15.7 *Exequia mill Sebenagares gocho en sapie de las de Chocoma*
de fieras
- + 16.7 *Sebenagares y guarenta Con fus altas algunas de*
Consumo
- + 17.7 *Diez y siete de fieras de fieras de fieras de fieras*
de fieras
- + 18.7 *Exequia mill Sebenagares gocho en sapie de las de Chocoma*
de fieras
- + 19.7 *Cienos y guarenta de fieras de fieras de fieras*
de fieras de Consumo
- X 20.7 *Exequia mill Sebenagares y guarenta y tres onzas*
de la quera de Mosquite
- X 21.7 *Exequia mill Sebenagares y guarenta y tres onzas*
de la quera de Mucabos
- X 22.7 *Exequia y tres onzas de fieras de fieras de fieras*
de fieras de Consumo
- X 23.7 *Sebenagares y guarenta de fieras de fieras de fieras*
de fieras de Consumo
- X 24.7 *Exequia y tres onzas de fieras de fieras de fieras*
de fieras de Consumo
- + 25.7 *Diez y siete de fieras de fieras de fieras*
de fieras de Consumo
- + 26.7 *Diez y siete de fieras de fieras de fieras*
de fieras de Consumo
- + 27.7 *Exequia y tres onzas de fieras de fieras de fieras*
de fieras de Consumo
- + 28.7 *Exequia y tres onzas de fieras de fieras de fieras*
de fieras de Consumo
- X 29.7 *Cin quenta y dos mill de fieras de fieras de fieras*
de fieras de Consumo
- X 30.7 *Exequia y tres onzas de fieras de fieras de fieras*
de fieras de Consumo

- + 31 - Cien pesos de fierro los Viejos, dellos Viado Consu-
uon
- + 32 - Un Mill quatrocientos y ochenta y quatro para las
Cajas de Cienos, por quellas Asuaciones y palas
- + 33 - Una Cadena de fierro con doce pueras
- + 34 - Cien y cinquenta y tres pares de quillos de pueras
- + 35 - Cinquenta y tres pares de Cienos de fierro
- + 36 - Una Muenda de Campana con dos sus Cadenas
y un estante de madero, en quela
Cuerda
- + 38 - Tres Cienos de madero
en quela Cien y tres pares del Almo-
zena de la poluora fina de la
puerta delima
- + 39 - Cien Escaleras de mano del Servicio de la
Caja
- + 40 - Dos pesos de Cien el uno Consu, balanzas de ma-
dera quaa ni quaa y cadenas de fierro y quatro con-
dos pares de balanzas las unas de Cien y las otras
de madero con dos pesos de madero y quela Cien
de madero y quela Cien
- + 41 - Unos Cienos largos y quela Cien
- + 42 - Unos Cienos chicos y quela Cien
- + 43 - quince Cienos de fierro en palas en una caja
de madero y quela Cien y quela Cien y quela Cien
y quela Cien y quela Cien y quela Cien y quela Cien
y quela Cien y quela Cien y quela Cien y quela Cien
- + 44 - Cien y tres y quela Cien y quela Cien y quela Cien
y quela Cien y quela Cien y quela Cien y quela Cien
- + 45 - Cien y tres y quela Cien y quela Cien y quela Cien
y quela Cien y quela Cien y quela Cien y quela Cien
- + 46 - Cien y tres y quela Cien y quela Cien y quela Cien
y quela Cien y quela Cien y quela Cien y quela Cien
- + 47 - Cien y tres y quela Cien y quela Cien y quela Cien
y quela Cien y quela Cien y quela Cien y quela Cien
- + 48 - Cien y tres y quela Cien y quela Cien y quela Cien
y quela Cien y quela Cien y quela Cien y quela Cien
- + 49 - Cien y tres y quela Cien y quela Cien y quela Cien
y quela Cien y quela Cien y quela Cien y quela Cien

En el año de mil y seiscientos de Nueva España, en el mes de la quinquagésima de la Ingeniería Canon Nombrada de San Pedro Convento de quarenta y tres quintales y una arroba		
50=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Bartolomé Convento de quarenta y tres quintales y tres arrobas	0043510
51=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Bartolomé Convento de quarenta y tres quintales y tres arrobas	0043530
52=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Bartolomé Convento de quarenta y tres quintales	00409-
53=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Juan Convento de quarenta y tres quintales	00379
54=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Víctor Convento de quarenta y tres quintales	00379
55=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Juan Convento de quarenta y tres quintales	00379
56=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Miguel Convento de quarenta y tres quintales	00379
57=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Pablo Convento de quarenta y tres quintales y una arroba	0043510
En el mes de la quinquagésima de la Ingeniería Canon Nombrada de San Bartolomé Convento de quarenta y tres quintales		
58=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Bartolomé Convento de quarenta y tres quintales	00469
59=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Bartolomé Convento de quarenta y tres quintales	00469
60=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Bartolomé Convento de quarenta y tres quintales	006030
61=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Bartolomé Convento de quarenta y tres quintales y una arroba	0046910
62=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Bartolomé Convento de quarenta y tres quintales y una arroba	0044910
63=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Bartolomé Convento de quarenta y tres quintales y una arroba	0047910
64=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Bartolomé Convento de quarenta y tres quintales y tres arrobas	0051930
En el mes de la quinquagésima de la Ingeniería Canon Nombrada de San Bartolomé Convento de quarenta y tres quintales		
65=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Bartolomé Convento de quarenta y tres quintales	00119
66=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Bartolomé Convento de quarenta y tres quintales	00679
67=01	Otro Tercio Canon Nombrado San Bartolomé Convento de quarenta y tres quintales	00879

		En el fuero San Ana de Cobaden	00 22 20
+ 68 = 01	2	Una Culebrina nombrada Santa Ana Conpeso de ochenta y seis quintales y dos arrobas	00 86 20
+ 69 = 01	7	Una media Culebrina nombrada San Pablo Conpeso de quarenta y cinco quintales y dos arrobas	00 40 20
+ 70 = 01	9	Otra media Culebrina nombrada Santa Lucia Conpeso de quarenta y quatro quintales y tres arrobas	00 44 30
+ 71 =	01	Otra media Culebrina nombrada Santa Maria Conpeso de quarenta y tres quintales	00 46 30
+ 72 = 01	4	Otra media Culebrina nombrada Santa Barbara Conpeso de quarenta y tres quintales y tres arrobas	00 46 30
+ 73 = 01	7	Otra Culebrina nombrada Santa Maria Conpeso de quarenta y quatro quintales y tres arrobas	00 47 10
		En el fuero de la Plaza	
+ 74 = 01	4	Una Culebrina nombrada Santa Ana Conpeso de Cien y cinco quintales	01 05 30
+ 75 = 01	2	Una media Canon nombrado El Espiritu Santo conpeso de Cien y quatro quintales	00 54 30
+ 76 = 01	7	Otra media Canon nombrado San Diego conpeso de quarenta y tres quintales y tres arrobas	00 43 30
+ 77 = 01	7	Una media Culebrina nombrada Santa Maria Conpeso de sesenta y ocho quintales	00 68 30
+ 78 = 01	0	Una media Canon nombrado San Marcos conpeso de sesenta y ocho quintales	00 68 30
+ 79 = 01	7	Otra media Culebrina nombrada Santa Catalina conpeso de sesenta y ocho quintales	00 68 30
+ 80 = 01	7	Una Culebrina nombrada Santa Clara Conpeso de ochenta y cinco quintales	00 85 30
+ 81 = 01	7	Otra Culebrina nombrada San Juan Conpeso de Cien y ocho quintales y tres arrobas	01 08 30
		En el fuero de San Juan de los Rios	
+ 82 = 01	7	Una Canon nombrado San Bernardo Conpeso de sesenta y siete quintales	00 67 30
		33	106729

+ 83 = 0 1	Primer Canon nombrado San Ramon con de sesenta y tres quintales de oro	10672 g
+ 84 = 0 1	Otro quarto Canon nombrado San Dionysio con de sesenta y tres quintales de oro	00369 g
+ 85 = 0 1	Otro quarto Canon nombrado San Esteban con de sesenta y tres quintales de oro	00319 g
+ 86 = 0 1	Otro quarto Canon nombrado San Juan con de sesenta y tres quintales de oro	00329 g
	En el fucate de San Juan	
+ 87 = 0 1	En medio Canon nombrado San Blas con de sesenta y tres quintales de oro	00619 g
+ 88 = 0 1	Otro medio Canon nombrado San Blas con de sesenta y tres quintales de oro	00629 g
	En el fucate de San Blas	
+ 89 = 0 1	En media Culebrina nombrada San Lucas con de sesenta y tres quintales de oro	00439 g
+ 90 = 0 1	En medio Canon nombrado San Claudio con de sesenta y tres quintales de oro	00629 g
+ 91 = 0 1	En media Culebrina nombrada San Blas con de sesenta y tres quintales de oro	00929 g
+ 92 = 0 1	Otra Culebrina nombrada San Jose con de sesenta y tres quintales de oro	00000 g
+ 93 = 0 1	En medio Canon nombrado San Andres con de sesenta y tres quintales de oro	00000 g
+ 94 = 0 1	Otro medio Canon nombrado San Blas con de sesenta y tres quintales de oro	00000 g
+ 95 = 0 1	En media Culebrina nombrada San Blas con de sesenta y tres quintales de oro	01289 g
+ 96 = 0 1	En media Culebrina nombrada San Blas con de sesenta y tres quintales de oro	00469 g
	En el fucate de San Blas	
+ 97 = 0 1	Primer Canon nombrado San Juan con de sesenta y tres quintales de oro	00339 g
48		20301 g

+ 98 = 01	Una Media Culebrina, Nombada Santa Clara Congreso de quarenta y cinco quintales	203019
+ 99 = 01	Otra Media Culebrina, Nombada Santa Paula Congreso de treinta y nueve quintales y una arroba	Vo 459
+ 100 = 01	Tercero Canon Nombado San Marcos Congreso de treinta y quatro quintales y doce arrobas	Vo 399 1/2
+ 101 = 01	Otro Tercero Canon Nombado San Marcos con greso de quarenta y cinco quintales	Vo 349 1/2
+ 102 = 01	En Medio Canon Nombado San Bartolome Congreso de Cinquenta y ocho quinqu tales	Vo 459
+ 103 = 01	Otro Medio Canon Nombado San Felipe congreso de Cinquenta y nueve quintales	Vo 589
	En el fuero de Santo Domingo de la palatna	Vo 599
+ 104 = 01	En quarto Canon Nombado San Jose congreso de veinte y nueve quintales y tres arrobas	Vo 299 3/4
+ 105 = 01	Otro quarto Canon Nombado Nra Señora de Loreto sin n. de peso	V
+ 106 = 01	Otro quarto Canon Nombado San Raphael Congreso de treinta y cinco quintales	Vo 309
+ 107 = 01	Otro quarto Canon Nombado San Melchor Congreso de veinte y ocho quintales y dos arrobas	Vo 289 1/2
+ 108 = 01	Otro quarto Canon Nombado San Ana Congreso de veinte y nueve quintales y tres arrobas	Vo 299 3/4
+ 109 = 01	Otro quarto Canon Nombado Nra Señora de la Buena Esperanza sin n. de peso	V
	En el fuero del Tiem de la Campaña	
+ 110 = 01	Una abarro Nombado San Miguel congreso de treinta y cinco quintales y doce arrobas	Vo 259 1/2
+ 111 = 01	En quarto Canon Nombado Santa Rosa de Lima Congreso de veinte y ocho quintales y una arroba	Vo 289 1/4
+ 112 = 01	Otro quarto Canon Nombado San Melchor Congreso de veinte y ocho quintales y una arroba	Vo 289 1/4
+ 113 = 01	Otro quarto Canon Nombado San Miguel Congreso de	207819 1/2

- 64 *Veinte y cinco quintales y dos arrobas*
 + 114 = 01 *Ocho quando Canon nombrado San Diego conpeso de veinte y cinco quintales* Vo 259^{ca}
- + 115 = 01 *Ocho quando Canon nombrado San Diego conpeso de veinte y cinco quintales y dos arrobas* Vo 259^{ca}
- + 116 = 01 *Ocho quando Canon nombrado San Diego conpeso de veinte y cinco quintales y dos arrobas* Vo 259^{ca}
- + 117 = 01 *Ocho quando Canon nombrado San Blas conpeso de diez y siete quintales y dos arrobas* Vo 259^{ca}
- + 118 = 02 *Dos quando pedreros Canonario Ag. Menezaba Vno conpeso de treinta y cinco quintales y dos arrobas* Vo 319
- + 119 = 01 *En Pedro de Otrabuco nombrado San Bernardino conpeso de diez y cinco quintales y dos arrobas* Vo 319 - 620
Capit. de Respeto
- + 120 = 01 *Vingenta Canon nombrado San Roque conpeso de veinte y cuatro quintales y dos arrobas* Vo 249^{ca}
- + 121 = 01 *Ocho quando Canon nombrado San Andres conpeso de treinta y cinco quintales* Vo 329
- + 122 = 01 *Ocho quando Canon nombrado Santa Maria conpeso de veinte y cinco quintales y dos arrobas* Vo 259^{ca}
- + 123 = 01 *Ocho quando Canon nombrado San Joseph conpeso de veinte y cinco quintales y dos arrobas* Vo 259^{ca}
- + 124 = 01 *Ocho quando Canon nombrado San Pedro conpeso de veinte y cuatro quintales* Vo 249^{ca}
- + 125 = 01 *Ocho quando Canon nombrado San Pedro conpeso de veinte y cinco quintales y dos arrobas* Vo 259^{ca}
- + 126 = 01 *Ocho quando Canon nombrado San Martin conpeso de veinte y cuatro quintales* Vo 249^{ca}
- + 127 = 01 *Ocho quando Canon nombrado San Juan conpeso de veinte y cuatro quintales y dos arrobas* Vo 309^{ca}
- + 128 = 01 *Ocho quando Canon nombrado San Juan conpeso de veinte y cuatro quintales y dos arrobas* Vo 269^{ca}
- + 129 = 01 *Ocho quando Canon nombrado San Blas conpeso de veinte y cinco quintales* Vo 279^{ca}
- + 130 = 01 *Ocho quando Canon nombrado San Blas conpeso de veinte y cinco quintales y dos arrobas* Vo 279^{ca}

82	131 = 01	Sacre Nombria de San Nicolas con peso de veinte y cinco quintales	3 D 242 g 20 lb
	132 = 01	Otra sacre Nombria de San Pablo con peso de treinta y dos quintales	Vo 25 g
	133 = 01	Otra sacre Nombria de Maria con peso de diez y seis quintales	Vo 30 g
	134 = 01	Otra sacre Nombria de San Juan con peso de trece y cinco quintales	Vo 16 g 30 lb
	135 = 01	Otra sacre Nombria de San Mateo con peso de diez y cinco quintales	Vo 13 g 30 lb
	136 = 01	Otra sacre Nombria de San Marcos con peso de diez y cinco quintales	Vo 14 g 30 lb
	137 = 01	Otra sacre Nombria de San Marcos con peso de diez y cinco quintales	Vo 14 g 30 lb
	138 = 01	Otra sacre Nombria de San Marcos con peso de diez y cinco quintales	Vo 15 g
	139 = 01	Otra sacre Nombria de San Carlos con peso de diez y cinco quintales	Vo 14 g 20 lb
	140 = 01	Otra sacre Nombria de Jesus con peso de diez y cinco quintales	Vo 14 g 20 lb
	92	Otras Catorce quintales y dos arrobas	3 D 414 g 20 lb
	141 = 01	Contra Catorce quintales y dos arrobas	
	142 = 01	Contra Catorce quintales y dos arrobas	
	143 = 01	Contra Catorce quintales y dos arrobas	

Cuchetas guarnecidas de Cobre y gruego Puercas y
lanzas de fierro

+ 144 = 7 quadras de terras de fazendas e suas necessidades de lavoura que
 temham de mais peccos e de lavoura de campanha

145 = 1 Portugette, Mayan de Longuepointe. 1/2

X 146-? *Trachanema parva Canadensis* Nutt.
D. H. D. No. 1. *Trachanema*

182-2 *Ch. Malinensis, deinde archaica*
deinde deinde deinde

148 - 7
Quedas largas e grossas
quatro pedras de cobre com
cimbriaes que se acham na
razana de 7

* 149 - 8 Oros Ruedas y sueltas de Cuencas de mar algunas
quebradas y de Consumo

En l'Almoxarife de la Real Casa de
de Huastla

+ 150 - En mill quinquante et six mille quatre cents quarante
cinq livres deonce barres d'encens mill deux cent
et cinquante douze balles de sucre mélat de la place
de l'oregon qui commencent à partir de la place

+ 151- 2 quinientas y quatro escudos y tres libras de oro por
baciado en el primer y segundo y quinto balar
dho metal de Cadena y paila de diuinitas y
tolas con el gravamen q. el Enalopero repella
por las Cadenas y paila de quicquon al finar

+ 182 - Cienas y guaxadua, y m^a de uasdas y m^a de
dho bñe h^acia do Enueg^a y uas y m^a de balas
de punta de diamante, de dho exmte Nicolaz y
Cluzlas Endho pmo sus puntas de diam^e, de bñe

+ 483-2 *Subacnea y Subacnea Subacnea y Subacnea*
y un libro de Subacnea y Subacnea en dos mil quinientos
de y Subacnea y Subacnea y media para ad.
am. Subacnea y Subacnea

154-9. C. parvitas, robusta, graciosa, junalibana,
plena, con flores ligeros, y quebadas, y algunas
deploma ligeros, y quebadas, y quebadas,
todo género de flores.

155-1. Dos onzas quarta de azucar y fijas de la libra de la onza
Cien y ochenta y seis de la y media de Cadena
y una y que con el fijas de la Cadena y una
las cubren con el de peso y a la libra de la onza

- [illegible]

para el Principio de la Vida

- [illegible]

- | | | | |
|---------|---|--|-----|
| + 180 - | 2 | Seis y quatro Azollas de fieras Con sus barbas | 131 |
| + 181 - | 2 | Seis y una Cebaxas de Cebax Con sus barbas | 131 |
| + 182 - | 2 | Seis y cinco Azollas de fieras Con sus barbas | 131 |
| + 183 - | 2 | Seis y cinco Azollas de fieras Con sus barbas | 131 |
| + 184 - | 2 | Seis y cinco Azollas de fieras Con sus barbas | 131 |
| + 185 - | 2 | Seis y cinco Azollas de fieras Con sus barbas | 131 |
| + 186 - | 2 | Seis y cinco Azollas de fieras Con sus barbas | 131 |
| + 187 - | 2 | Seis y cinco Azollas de fieras Con sus barbas | 131 |
| + 188 - | 2 | Seis y cinco Azollas de fieras Con sus barbas | 131 |
| + 189 - | 2 | Seis y cinco Azollas de fieras Con sus barbas | 131 |
| + 190 - | 2 | Seis y cinco Azollas de fieras Con sus barbas | 131 |

[illegible]

Superior de los dho Reynos q prometo de ligabien q si el menue el 7
dho fido q Cargo q porq este Reuio en forma. A los dho fidos q
que en cargo Cargo q de do el Conuenido en el fido q de do
la q de de guerra de de Reyno q en los fidos de de q en
do de de dho puer q de la guerra Con pigo si en p que de fide de
Callao cinco de febrero de mill y 80 q en en de años = D. Joseph de To
raza q Garcon =

Mexico Condango q tiene de de
En la Vea General =

Al Cap. Don Joseph de Lozaya y Larcon
que lo es de la sala de Armas y Mayordomo de
la Antilleria de este presidio

En 24 de feb. de 1682

Cargo

V. H. n.º 133-

Año 1682

Carga en su g.
60394

Digo Yo El Cap. Don Joseph de Lozaya y Larcon
que lo soy de la sala de Armas y Mayordomo de la
Antilleria de este presidio del puerto del Callao que

Recui del Cap. Don Manuel de Vallerexos asentista de la poluora que se
labia por cuenta de su Mag. set mil trescientas y nouenta y quatro libras
de poluora ordinaria en ochenta y dos las quales me entrego en los R.
Almacenes de mi Cargo con intervencion de los Señores Cap. Don
Juan de Cevallos el Cavallero Contador del fuedo, y Sebastian Diaz
de Arcaute Pheniente de Veedor General para provision y apuro del
presidio del dulce nombre de Maria de la Ciudad de Valdivia, suertes
y Castillos que integran este año de la fecha se remite en el Alsituatedo de
abaplaza, y asi mismo para este año presidio Callao veinte y quatro
de febrero de Mil trescientos y ochenta y dos Años = Don Joseph de
Lozaya y Larcon =

Memoria conellg tiene hecho en la Tercera Gen. por Lazon =
De Oficio = Cayo L.º ordi sin no a pasado goadho o ficio

25th 1855



Wm. H. H. H.
1855

3^a Al Capp^{an} Dⁿ Joseph de Souza
con quíelos de la Sala de Armas de
este Presi^o

Cargo

En 3 de Mayo de 1682

W^o 11 - af 133

N^o 3

Carga en suq^{ta}

Digo yo El Capp^{an} Dⁿ Joseph de Souza
ya sea Garcon quíelo. Si de la Sala de Armas
y Mayor domo de la Antillea

de este Presi^o del Puerto de Callao que Recien de Dⁿ
Joseph de Cuba. Mas fundado por ventura de la Antillea
ata, quere funde por quenta de su Mag^{te} la Sig^{ta}

+ y Una Pieza falconete Dombada Sans
Melchor, Congreso de ocho quintales guma
ararona

+ y Un Pedrao O Enabuco de buence Congreso
de siete arrobas y quatro libras de
bre de libragmeda

La qual Pieza y Pedrao Me Entrago Carlos R. Al.
Mazines de mi Cargo Conynteau enorion de los Seno-
res. Capp^{an} Dⁿ Juan de pinallde El Canallero Corto del Pael
do y Sena^{an} Dⁿ de Ancaure. Dⁿ de Lee Jon, y la
dha Pieza segun sus numeras de la Parce de fusión
este Presi^o de la sala para Abilitar en el Exeacione
de la Sala los Antilleos de este Presi^o y de la Sala
en el Tempore de este dho Presi^o y exatmen de los Callao
tres de Mayo de mill y 800 y ventaydos años
Dⁿ Joseph de Souza y Garcon

Comenda Con el Cargo q le esta hecho en la dha General

5



Handwritten text in cursive script, mostly illegible due to fading and bleed-through. Visible words include "Jany", "1794", "at", "New York", "to", "the", "Honble", "the", "Senate", "of", "the", "United", "States", "of", "America".

Handwritten text in cursive script, mostly illegible. Visible words include "Jany", "1794", "at", "New York", "to", "the", "Honble", "the", "Senate", "of", "the", "United", "States", "of", "America".

1613

47



[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

[Faint handwritten text, possibly a date or location]

5- *Al Cap^{an} D^o Joseph Llorazaga que los de
la Sala de Armas Mayor^a de
la Armilleria de este Pres^o
Carg^o*

11
En 18 de Marzo de 1682 de

NS

*4a
Carga ensug. los
generos contenidos
en este recibo -*

Decreto

*El Con de Estable J^{no} M^oago, que los de
la Armilleria del Excm de Campana de este
Cid^o entregara Al Cap^{an} de la Sala de
Armas del Pres^o del Callao quatro Piezas sal^o Cones de las que estan
Asu Carg^o que sean de Combaca en el Navio San Juan de Dios
que ad^o Alas quatro de Orinda quatro Piezas El R^o M^oago
taq^o q^o lo Coccutua en la forma que a Portumbia una q^o marzo
af^o Diez y siete de mill^o gochenta y dos El D^o que de la Palera
Joseph Benial - Diego q^o El Cap^{an} D^o Joseph Llorazaga Garcon q^o
le dio de la Sala de Armas q^o Ma gon doño de la Armilleria de este
Pres^o del Puerto del Callao que le rem^o del Con de Estable M^oago
M^oago Daniel que los de la Armilleria del Excm de Cam
pana de la Cid^o de los Reyes las piezas de Mari Reina q^o los
los de las q^o de*

- + 1-0 Infalcon N^o 1 San J^o Congerio de Dios que
que en tal^o
- + 2-0 Oxofalcon N^o 2 San J^o Congerio
de quince q^o quina avaria
- + 3-0 Oxofalcon N^o 3 San J^o de Bonga Congerio
de quince q^o
- + 4-0 Oxofalcon N^o 4 San J^o Congerio de quince
q^o q^o quina avaria
- + 5-0 Oxofalcon N^o 5 de Corda Conjerio avaria
- + 6-0 Oxofalcon N^o 6 de Bonga Conjerio avaria
- + 7-0 Oxofalcon N^o 7 de Bonga Conjerio avaria

*Cap^{an} de la Armilleria q^o para el efecto de este
Alm^o de M^oago En virtud de Decreto de su C^o de Dios que
te del Con^o para el efecto en el contenido con quince avaria
los Señores Cap^{an} D^o Juan de Leguilla El Cap^{an} D^o del Puerto q^o
Lina^o D^o de Macaure (D^o de la V^o Gen^o Callao Diez q^o de
de M^oago de mill^o q^o gochenta y dos años - D^o Joseph Llorazaga
q^o Garcon -*

En mesa la razon de lo qual

Manera de conuocarlos q esta en tal Dec General

6
Al Capitan D. Joseph de Zozaya y Garzon,
quello es de la sala de Armas, y Mayor
dono de la Artilleria deste Presidio

Cargo

12
W. 11 af 133 42

ne

Carga en suq.
C

X 1-0

X 2-0

Dijo yo el Cap. D. Joseph de Zozaya y
Garzon quello es de la sala de Armas, y Mayor
dono de la Artilleria deste presidio el quarto de

El Callas, que de aqui del Ba. D. Luis de Aldana, presuinito Alcaide
fundidor, y Armeria de las balas que hacen por cuenta de su Mag. el
bronce bagado en ellas y en cantidad de peso siguiente

Ciento y nouenta y nuebe arrobas y diez y siete
libras de bronce bagado en quinientas y veinte y
cinco balas Varias de peso, metal, y Las Ciento, y
veinte y siete de adier y nuebe, Ciento y nouenta y
siete de alenco, y de quinientas y vna de adier, que
hacen el numero de quinientos y sesenta y cinco pesos

Deze Arrobas y Catorce libras de peso de bronce baga-
do en quince pesos para el servicio de esta sala, y
almacen de mi cargo

El qual dicho bronce bagado me entregó en balas, y pesos mencionadas,
en los de Almacenes en virtud de la orden de esta casa por el Sr. Senor
Provedor Gen. Pedro de Santiago Concha, con interuencion de los Señores
Cap. D. Juan de Zuñiga el Cavalero, Contador del sueldo, y
Juan Sebastian Diaz de Alcaide, Interinero de Vedor General, para el
servicio de la Artilleria deste dho. Presidio, de la Armada y de los que
se despachan por cuenta de su Mag. y de las pesas para el efecto referido,
Callas veinte y tres de Marzo de Mil seiscientos y ochenta y dos años
D. Joseph de Zozaya y Garzon

Concuerda con el cargo y entra en la de. Gen. y

[Faint, illegible handwriting]

2

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf from an old book. A large, solid black circular hole punch is located at the top center. The paper has a textured appearance with visible creases, wrinkles, and some minor discoloration or foxing. There is no text or other markings on the page.

15-6-11017-

125-12000

Alc. an Don J. de la Cruz y Caron
quels de la Sala de Hinas de este Reino
Cargo =

En la Villa de Madrid a 16 de Mayo de 1652

13

Carga en unq.
to



Decreto Alc. an de la Sala de Hinas de esta Ciudad
milita al cap. de la sala de Hinas de este Reino
del callao Compares de Mosquite consue

francos por la suma de parentado notimulos Bastantes p.
quillo la Dinte quia de ja de quarnio n en los nauios Santo Tomas
de Villanueva y San J. de Dios y cobraa Quo para su durazgo se
cutando lo con las jntia unu ones y la forma quise acostumbra, Lima
Alar a Vante de mill. Seisientos y ochenta y dos = el Duq.
de la palata = Joseph Bernat = Diego el Capitan Don
Joseph de la Cruz y Caron quels de la Sala de Hinas y Mayor
domo de la Real Audiencia de este Reino que Qui. del Capitan, Don
Thomas Negron quels de la Sala de Hinas de la Cui. de los Reyes
Los francos de Mosquite y Hicabuz siguientes =

- X 1 = 40 quarenta y dos francos de Mosquite consue
francos
- X 2 = 80 Cinqenta y ocho francos de Hicabuz consue
quillos

Los quales dho francos de Mosquite y Hicabuz Me entrego en la
dha Sala de Hinas de Hinas de micango en Vite de Decreto de
Ex. de esta parte de Veinte de este presente Manjano para el efecto
en el contenido con jntia unu ones de los Señores Cap. an Don J. de
la Cruz y Caron el cavallero Contador del Sueldo y Suces. Diez de unante
Flen. de Dec. an. Callao Veinte y nueve de Mayo de mill e ses

Quinta y sesenta y dos años = Don Joseph de Sotomayor Canon

Conquerra Concl. Cargo que tiene hecho en esta C^{ta} Gen^l por Vozor
de o^{ff}icio. Cuyo Original no se guarda en el Palacio Real

[Signature]



Al Cargo de D^{no} Joseph Rozaya y Pascon
que es de la Sala de Almas de este Real
Cargo 183

Enz de Avril de 1682

W²H-af 133-

28

Cargu Pennig.

Bates Lane
377 = 4508h

Digo yo El Capn D^o Joseph de Zofaya
 y Garçon que lo soy de la Salade de Mafu
 Mayor Home de la Antilleña de C^o
 Presi. que aserem de D^o Joseph de Cubas M^o Jun^o L^o de
 tilencia y aserem de la que funde y de su Magestad qua
 renta y cinco años y ocho meses de D^o de P^o de P^o de P^o
 Trece y siete Balas y tres de dho metal de la re
 la qual el M^o de C^o de C^o de C^o de C^o de C^o de C^o de C^o de C^o
 en V^o de la box y de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o
 Santiago Concha P^o de C^o de C^o de C^o de C^o de C^o de C^o de C^o de C^o
 Señores Capn D^o Juan de Penallor El Cavallero Con^o de
 del sueldo y de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o
 Panapromi^o y aserem de la Antilleña de C^o de C^o de C^o de C^o de C^o de C^o de C^o de C^o
 la que se guarde en los Namor que se fletan por y de la
 R^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o
 en el Callao en D^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o de la O^o
 los años = D^o Joseph de Zofaya y Garçon

8



John De la Roche

1037

John De la Roche

John De la Roche

John De la Roche

2^d
Capt. J. Smith & Co. Juniors
to the late John & Thomas M. Post

W¹¹ - apr 1336?

n^o

Larga ening.

X

Conquerda Com Cargo q tiene hecho en esta Cee, Ten, 

21

17

17

Causa

25^{ta} de mayo
Cien y sesenta

1672

Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor,
Jefe de la Real Audiencia de Mexico, por el presente

Proveyo
Que en virtud de lo que
se me ha comunicado
por el Sr. D. Juan de Sotomayor,
Jefe de la Real Audiencia de Mexico, en fecha de
veinte y tres de mayo de mil y seis
cientos y sesenta y dos años.

En 18 de
Agosto de
1682

Digo Yo El cap.ⁿ Don Joseph de Morera y Gauran que soy de la
Cala de Tamar y mayor como de la Real Herencia de la Real
que Verca de Juan el orduña Maestre del navio Nombrado i.^o Thomas
de Villanueva que Condujo El Real situado para el ex.^o del Rey de Indias
El año de ochenta y dos La artilleria munición Almas y demas pertrechos
de guerra que Abajo se refieren en esta Manera

N^o 11=

+ 1 +

Una Joya de Abigarrado Nombrado i.^o
de quince quintales

+ 2 +

Una Joya de metal Nombrada San
Mateo de diez quintales y dos arrobas

+ 3 +

Otra pieza moynana de dho metal sin mismo nom
brada con Marco Conpensa de Catorce quintales
y una arroba

+ 4 +

Otra pieza moynana sin nombre Conpensa de
Catorce quintales y dos arrobas

+ 5 +

Otra pieza moynana nombrada con Carlo Conp
ensa de Catorce quintales y dos arrobas

+ 6 +

Otra pieza moynana nombrada con Carlo
Conpensa de Catorce quintales y dos arrobas

+ 7 +

Otra pieza moynana nombrada con Carlo
Conpensa de Catorce quintales y dos arrobas

+ 8 +

Un falcon Nombrado Marco Conpensa de diez
y seis quintales y dos arrobas

x 9

Unos de metal de Marco Conpensa de diez
y seis quintales y dos arrobas

+ 10

Unos de metal de Marco Conpensa de diez
y seis quintales y dos arrobas

x 11

Unos de metal de Marco Conpensa de diez
y seis quintales y dos arrobas

x 12

Unos de metal de Marco Conpensa de diez
y seis quintales y dos arrobas

x 13

Unos de metal de Marco Conpensa de diez
y seis quintales y dos arrobas

x 14

Unos de metal de Marco Conpensa de diez
y seis quintales y dos arrobas

Caraga en un
Caja

- x 15 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 16 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 17 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 18 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 19 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 20 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 21 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 22 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 23 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 24 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 25 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 26 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 27 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 28 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 29 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 30 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*
 + 31 — *Unos quintales de azúcar de plomo de Matanzas —*

111

a qual se le ha de dar un premio de guerra de
 veinticinco mil reales en el primer año de su
 servicio en el cargo de Comandante de la
 2.ª Comandancia de la Provincia de Matanzas
 en el mes de Agosto de 1762. En fe de lo qual
 doy fe en la Ciudad de Matanzas a 15 de Agosto
 de 1762. Yo el Comandante de la Provincia de Matanzas
 Juan de los Rios y Guzman.

Conquereda Comel Cargo y herencho ena Cua al por
 Voz de oficio Dijo Oficial no a bry la lase
 e rasar el oficio

Calle 18 de Agosto de 1762
 Juan de los Rios y Guzman

N12=

El Cap. de ...
de ...

... 18

N 12

W41- ap 13362

Carga en suq.
[Signature]



Digo de el Cap. ...

Carga en suq. ...	...
X 1+ ...	...
+ 2+ ...	...
X 3+ ...	...
X 4+ ...	...

Las gentes ...

Memoria Con el cargo ...

15

¹³²
Al Capitan de la Armada

19
Catala 8 de Oct. de 1682

Carga

N 13

lv. 11 af 1336^a

Carga de la Armada

Digo yo el Capitan de la Armada
y Valer de la Ley de la Armada
May. de la Armada de la Armada
y Valer de la Ley de la Armada

La Ca. al Capitan de la Armada de la Armada
N. 1. de la Armada de la Armada

- x 1 = Seisenta de la Armada de la Armada
- + 2 = Seisenta de la Armada de la Armada
- + 3 = Seisenta de la Armada de la Armada
- + 4 = Seisenta de la Armada de la Armada
- x 5 = Seisenta de la Armada de la Armada
- + 6 = Seisenta de la Armada de la Armada
- + 2 = Seisenta de la Armada de la Armada

Las cosas de la Armada de la Armada
con la Armada de la Armada de la Armada
con la Armada de la Armada de la Armada
con la Armada de la Armada de la Armada

Conquerra Conel Carga de la Armada de la Armada

1622

Copia del

1st 0.03
 2nd 0.03
 3rd 0.03
 4th 0.03
 5th 0.03
 6th 0.03
 7th 0.03
 8th 0.03
 9th 0.03
 10th 0.03

Carga
n 14

Dago no el Capp. D. Juan de los Rios de la Cruz
Baron Co. y de la Sala de Thomas y mayordomo

Alta. de la Pion. de la Cruz y vecini de D. Juan de los Rios de la Cruz de la misma comenda
nuestra C. del Viejo de que es Dueno de la misma de Cruz y de la Cruz. las mismas
Moniciones y perachos de guerra siguientes

- Carga en unq.
- + 1 = + Treinta y ocho Arabes de guerra y de guerra bien a
condicionada y entera de su voluntad
 - X 2 = + Treinta y dos Ar. de guerra y de guerra entera de su
voluntad
 - X 3 = + Treinta y dos Ar. de guerra y de guerra entera de su
voluntad
 - + 4 = + Treinta y dos Ar. de guerra y de guerra entera de su
voluntad
 - X 5 = + Treinta y ocho granadas de pedrisco
 - + 6 = + Treinta y ocho granadas de pedrisco
 - + 7 = + Treinta y ocho granadas de pedrisco
 - + 8 = + Treinta y ocho granadas de pedrisco
 - X 9 = + Treinta y ocho granadas de pedrisco
 - + 10 = + Treinta y ocho granadas de pedrisco
 - + 11 = + Treinta y ocho granadas de pedrisco

Las quales Armas Moniciones y Armas perachos de guerra poridos me entrego en la Cruz
Alta. de la Pion. de la Cruz y vecini de D. Juan de los Rios de la Cruz de la misma comenda
nuestra C. del Viejo de que es Dueno de la misma de Cruz y de la Cruz. las mismas
Moniciones y perachos de guerra siguientes

Con Cuerdo Con el Cargo

Y tiene hecho en la C^{de} Gen^l S^{ra}

41

Casas

a 12 de Set.

a 10 de Set.

Casas de feno

El Com^{do} de San Juan de los Rios no
se ha de contar en el Estado nombrado.

26 de Set.
32 de Set.
6 de Set. en el Oyo de San Juan.
31 de Set. en el Oyo de San Juan.
18 de Set. en el Oyo de San Juan.
26 de Set. en el Oyo de San Juan.
8 de Set. en el Oyo de San Juan.
2-3 de Set. en el Oyo de San Juan.
28 de Set. en el Oyo de San Juan.
26 de Set. en el Oyo de San Juan.
27 de Set. en el Oyo de San Juan.
18 de Set. en el Oyo de San Juan.

Cargo
n 15

W 11 ap 268-

La
Cargamento.

Quexda Conell Cargo q viene hecho en la C^{va} Gen^l 

121



Al. D. Journal du cabinet de l'Empereur

London
1800

1800

11 11 11

11 11



(under cover)
(11)

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side. Some words like "Dear Sir" and "Yours truly" are faintly visible.]

[Faint handwritten text, possibly "also"]

26th Decr.
Copied to Sir

18th Decr.

17



Aliso

Wm. S. Howard
Cypress

1862

At the Station of the

*M. Cap. Barsolomeo Beato Quirino
Ab. Hains non. d. r. Rey D. Juan.*

Calles a 8 di Dic. a. 1682²⁴

N 18

11² - af²⁶² -

Carga en su g.

[illegible]

* 1 = v. Comenta. de los quince y el primero
 * 2 = v. Quintana de los quince y el primero
 * 3 = v. Octava de los quince y el primero
 * 4 = v. La quinta de los quince y el primero
 * 5 = v. La sexta de los quince y el primero

Conquerda Con el Cargo que tiene hecho en la C^{ia} Gen^l de Ind^{ias}

1859

Calvo

St. de Oms 1682
Cognac de l'hu

John M. W.

2000
1710



Calvo

2 de 22
Capin & Jno

21082

Wm. B. Dwyer

175



175

At the Office of the
Secretary of the
Treasury

175
175